## **Fabricantes de alimento para animales:** ustedes son los intermediarios



Ustedes, como fabricantes de alimento para animales que contiene antimicrobianos, pueden ayudar, pueden ayudarnos. Al limitar el acceso a los alimentos medicados por prescripción veterinaria, pueden contrarrestar el uso excesivo e indebido que conduce al incremento de la resistencia antimicrobiana.

Su posición líder y su influencia son fundamentales en este combate que constituye una muestra de profesionalismo y compromiso con el sector.

## Los fabricantes de alimento para animales que contiene antimicrobianos deben:

- Tener la **aprobación** del fabricante del alimento medicado y respetar los requisitos legales correspondientes.
- Utilizar solamente **fuentes aprobadas** de medicamentos. Asegurarse de que se añadan exclusivamente medicamentos con origen certificado, al nivel permitido y para la especie y el propósito autorizados por el preparador de la mezcla o la prescripción veterinaria.
- **Evitar una contaminación** con agentes perjudiciales y prevenir la contaminación del alimento no medicados.
- Implementar las mejores prácticas de fabricación para una higiene óptima y la mezcla apropiada, con el fin de garantizar la homogeneidad de los antimicrobianos en el alimento.

- Sólo suministrar antimicrobianos a los ganaderos con previa presentación de una **prescripción veterinaria.**
- Garantizar **el etiquetado apropiado** (nivel de medicación, casos en que se utiliza, especies previstas, advertencias y precauciones de empleo), con una identificación del producto (ingredientes, tasas de incorporación), instrucciones de uso y periodo de suspensión.
- Mantener los registros apropiados que permitan la trazabilidad.
- Cooperar con las autoridades competentes y **compartir datos de venta y distribución** para el monitoreo del uso de los antimicrobianos.



